

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 419/2021
La Paz, 23 de noviembre de 2021

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“MOVIMIENTO KATARISTA-PODER COMUNAL” (MK-PC) LA PAZ
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS,
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES - 2021**

CONSIDERANDO I ANTECEDENTES

Mediante nota TSE-UTF N° 729/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 318/2021 de 17 de noviembre de 2021 referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC) - La Paz, correspondiente al Proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales - 2021, el cual establece que mediante el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 172/2021 de 26 de julio de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de 20 días hábiles procedan a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, siendo notificado el 13 de agosto de 2021 a la señora Emiliana Laura de López, Presidenta de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC) - La Paz.

Mediante nota de 9 de septiembre de 2021, la señora Emiliana Laura de Lopez, Presidenta de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC) - La Paz, presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la respuesta al Informe INF.FIS.UTF. N° 172/2021, recepcionada en fecha 9 de septiembre de 2021, adjuntando: Informe de respuesta a las observaciones (fojas 2) y Documentos de descargo (fojas 2).

CONSIDERANDO II FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096, establecen como obligación de las organizaciones políticas, la de presentar anualmente sus estados financieros actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.



El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: *“... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 318/2021, la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC)- La Paz, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de los recursos y gastos correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas, departamentales, regionales y municipales -2021** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 318/2021 de 17 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la fiscalización de los recursos y gastos de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC) - La Paz correspondientes al proceso de elección de autoridades políticas, departamentales, regionales y municipales - 2021.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC)- La Paz, que a partir de la siguiente gestión, diseñen procedimientos de control efectivos para el adecuado manejo económico financiero de la agrupación ciudadana, de acuerdo a las observaciones y recomendaciones formuladas en el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 318/2021 de 17 de noviembre de 2021, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 318/2021 y la presente Resolución, al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Katarista-Poder Comunal” (MK-PC).

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

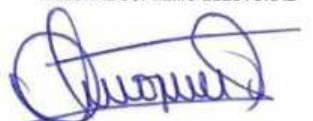

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

